



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al  
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 163-2025-MPLP

Tingo María, 27 de octubre de 2025

### VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 27 de octubre de 2025, la Carta N° D000010-2025-OGACGD-MPLP/TM, de fecha 11 de septiembre de 2025, presentado por el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y;

### CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nros. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Máxime, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 27 de octubre de 2025, en la que se pone a consideración del pleno la Carta N° D000010-OGACGD-MPLP/TM de fecha 11 de septiembre de 2025 de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Informe N° D000042-2025-ORH-MPLP/TM de fecha 16 de septiembre de 2025 del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° D000018-2025-OGA-MPLP/TM de fecha 24 de septiembre de 2025 del Jefe de la Oficina General de Administración.

En ese sentido, la Oficina General de Recursos Humanos, con Informe N° D000042-2025-ORH-MPLP/TM de fecha 16 de septiembre de 2025 adjunta la terna de profesionales para ser presentado ante el concejo municipal para que en el marco de sus atribuciones señaladas en el numeral 35 del Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dicho colegiado designe al **COORDINADOR DE LA OFICINA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL**.

Finalmente, habiéndose llevado a cabo la deliberación correspondiente por parte del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada para tal efecto, y en atención a lo dispuesto por el Artículo 41 de Ley N° 27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, se procede a la aprobación **POR UNANIMIDAD** del presente Acuerdo de Concejo, en ejercicio de las funciones conferidas del gobierno local.

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a partir de la fecha al **C. P. C. Plodey Andrés Moreno Aguilar**, como **COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO** indicando que dicha designación es en adición a sus funciones que viene realizando en esta entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y demás áreas que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al  
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág.02/ACUERDO DE CONCEJO N° 163-2025-MPLP

**ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR** sin efecto, cualquier otro Acuerdo de Concejo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la página web de la entidad ([www.munitingomaria.gob.pe](http://www.munitingomaria.gob.pe)).

**COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIA  
Celia Luz Fuentes Reynoso  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

